

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

### MADRID NÚMERO 21

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 43/2018-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña MARÍA LUISA MUÑOZ SEDEÑO, frente a MUSICWORLD EVENTS, S. L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 12/02/18 a favor de la parte ejecutante, Dña. MARIA LUISA MUÑOZ SEDEÑO, frente a la demandada MUSICWORLD EVENTS SL , parte ejecutada, por un principal de 7.493,19 EUROS, más 374,65 EUROS y 749,31 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros

en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2519-0000-64-0043-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez.

Dña. M<sup>a</sup>. ELENA SANABRIA SEGUIDO

LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MUSICWORLD EVENTS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/11.915/18)

